



**MAT: DECLARA LO QUE INDICA EN RELACION A
USUARIOS JOVENES DE INDAP**

SANTIAGO, 22/ 12/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-051146/2023

VISTOS:

La Ley N°18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; DFL N.° 1, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y el Decreto N°46 del 28 de abril de 2023 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las preocupaciones de la ruralidad y de este Servicio se encuentra el envejecimiento rural que es un fenómeno altamente documentado a nivel mundial y también en nuestro país, lo que impacta en las posibilidades de desarrollo de estos territorios en el presente así como su crecimiento a futuro.

Que, lo expuesto es especialmente preocupante en el caso de la Agricultora Familiar Campesina e Indígena AFCl, la que cuenta con menos herramientas para mitigar los impactos de esta situación. Al respecto, considerar que el promedio de edad actual de los usuarios y usuarias del Instituto bordea los 60 años.

Que, derivado de aquello se proyecta una disminución progresiva de la actividad agropecuaria por parte de la AFCl y particularmente de las usuarias y usuarios de INDAP, que se atribuye en gran medida a la migración de jóvenes del campo a la ciudad, a la falta de oportunidades económicas en áreas rurales y de condiciones habilitantes para un buen vivir rural. Esto evidencia que existe un bajo relevo generacional en la actividad, lo que pone en riesgo la producción agrícola del país, especialmente de productos frescos para la población.

Que, actualmente el porcentaje de usuarios y usuarias de INDAP acreditados en el rango etareo de 18 a 35 años no logra alcanzar el 7%,.

Que, esta situación requiere una política institucional que permita fomentar el recambio generacional velando por la seguridad y soberanía alimentaria de nuestro país.

RESUELVO:

DECLÁRESE como beneficiarios o destinatarios de la oferta programática del Instituto de Desarrollo Agropecuario a las juventudes rurales, entendiéndose por aquellas a las personas cuyo rango etario fluctúa entre los 18 a 40 años.

ENTIÉNDANSE modificadas todas las normativas internas relativas a juventudes rurales, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional

MSC/SAV

Distribución:

DIVISIÓN FOMENTO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN ASISTENCIA FINANCIERA
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=31696805&hash=60aca>